

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 89 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 26 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Corrida Familiar por el mes del corazón” organizada por don Cristian Isla Hernández, a realizarse el día 28AGO2022, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe y en la solicitud del organizador.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Corrida Familiar por el mes del corazón”* organizada por don Cristian Isla Hernández, a realizarse el día 28AGO2022, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)” y en la solicitud del organizador.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

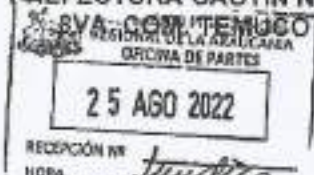
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Cristian Isla Hernández
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22



INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 17-J CON
MOTIVO DE REALIZACIÓN CORRIDA
FAMILIAR MES DEL CORAZÓN, ORGANIZADA
POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DE
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y COLEGIO
MEDICO REGIONAL ARAUCANIA.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: Corrida Familiar por el mes del Corazón.
b) Fecha de realización	: Domingo 28 de Agosto de 2022
c) Hora de inicio	: 09:00 horas.
d) Hora de término	: 14:00 horas.
e) Duración de la actividad	: 05 horas.
f) Cantidad de participantes	: 500 personas.
g) Responsable de la actividad	: Cristian Isla Hernández, fono 992208189 encargado de Eventos Deportivos de la Municipalidad de Temuco, Srta. María Belén Rodríguez Rodríguez, fono contacto 974771583
h) Fecha ingreso solicitud	: 03 de agosto de 2022, vía gmail.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	: Frontis Estadio German Becker, Av. Pablo Neruda N° 01010 Temuco.
b) Recorrido	: Circuito 2,5 km: Salida Av. Pablo Neruda N° 01010 – calle Uruguay – Av. Simón Bolívar – Av. Olimpia – Av. Pablo Neruda - finaliza frontis Estadio German Becker. Circuito 5 km: Salida Av. Pablo Neruda N° 01010 – calle Uruguay – Av. Las Encinas – Av. Simón Bolívar – Av. Javiera Carrera – Av. Pablo Neruda - finaliza frontis Estadio German Becker. Circuito 10 km: Dos giros al circuito de 5 km.
c) Lugar de término	: Los señalados precedentemente como punto de reunión.
d) Oradores	: Se desconoce
e) Lugares de perifoneo	: En el mismo lugar.
f) Puntos críticos a vigilar	: No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Corrida Familiar por el mes del Corazón, organizada por el Departamento de Deportes de la Municipalidad de Temuco y Colegio Médico Regional Araucanía

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupo)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público personas que practican el deporte de atletismo y afines al colegio médico.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar se aprecian riesgos asociados a las vías a utilizar.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En la citada actividad con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes se deberá proceder al corte momentáneo de tránsito en las arterias a utilizar, lo que sin lugar a duda afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

Prevía reunión de coordinación con la Srta. María Belén Rodríguez Rodríguez, fono contacto 974771583, por la complejidad del recorrido propuesto por la organización se propone como alternativa el siguiente trazado a los 5 km: Salida Av. Pablo Neruda N° 01010 – calle Uruguay – Av. Las Encinas – Av. Inés de Suárez – Av. Pablo Neruda finaliza frente Estadio German Becker, trazado que fue aceptado por la organización.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- Se realizó reunión de coordinación con el solicitante de la actividad, Srta. María Belén Rodríguez Rodríguez, fono contacto 974771583, a quien se le dieron a conocer las recomendaciones y exigencias por parte de Carabineros, con la finalidad de confeccionar el respectivo informe de factibilidad.

b.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación regional, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La organización deberá efectuar una coordinación con los participantes en el sentido a informar que la actividad se realice solo en el perímetro habilitado para la actividad, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- El o los responsables de este evento competitivo, deberán considerar personal bandereros (a lo menos 17), tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (se sugiere el uso de chalecos reflectantes), con la finalidad de hacerlos visibles a los competidores, además de efectuar una conificación (a lo menos 300 conos) en la totalidad de la ruta a seguir.

c.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia avanzada con médico, para atender cualquier emergencia que se produzca.

d.- Los participantes deberán estar provistos de la totalidad de elementos de protección (casco protector, guantes, etc.), lo anterior de conformidad a la Ley N° 21.088 de Convivencia Vial.

e.- La organización deberá hacer respetar los aforos máximos permitidos por la fase sanitaria en la que se encuentra la comuna de Temuco.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, agosto 24 de 2022.


CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ
Mayor de Carabineros
JEFE OPERATIVO



MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Pte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS



ORD: 24

ANT.: No hay

MAT.: Solicita autorización para actividad.

TEMUCO, 03 agosto del 2022

A: SR. RAUL ALLARD SOTO,
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL,
REGION DE LA ARAUCANIA

DE: MILENKO BRADANOVIC SALINAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MUNICIPAL DE TEMUCO



Junto con saludarle, me permito informar que el Departamento de Deportes de la Municipalidad de Temuco, está organizando la "CORRIDA FAMILIAR MES DEL CORAZON", que se llevará a cabo el día 28 de agosto 2022 entre las 09:00 a 14:00 Hrs. La largada se realizará en el ingreso del Estadio German Becker por calle Av. Pablo Neruda con calle Hochstetter, (el circuito será en Av. Pablo Neruda, Uruguay, Simón Bolívar, Olímpia, las Encinas, Javiera Carrera, Av. Pablo Neruda.

Considerar que la actividad contará con los óptimos resguardos sanitarios relacionados a la pandemia del COVID 19.

En esta actividad se contempla la participación de 500 personas de todas las edades (Aforo permitido por el Plan Paso a Paso del Gobierno) la competencia tendrá un recorrido de 2.5, 5k y 10k kilómetros en el circuito.

Este circuito denominado "Corrida Familiar mes del Corazón" tiene como objetivo retomar las actividades al aire libre en la ciudad de Temuco y replicarse cada año, además de acercar y motivar a la comunidad a la actividad física y fomentar la competencia.

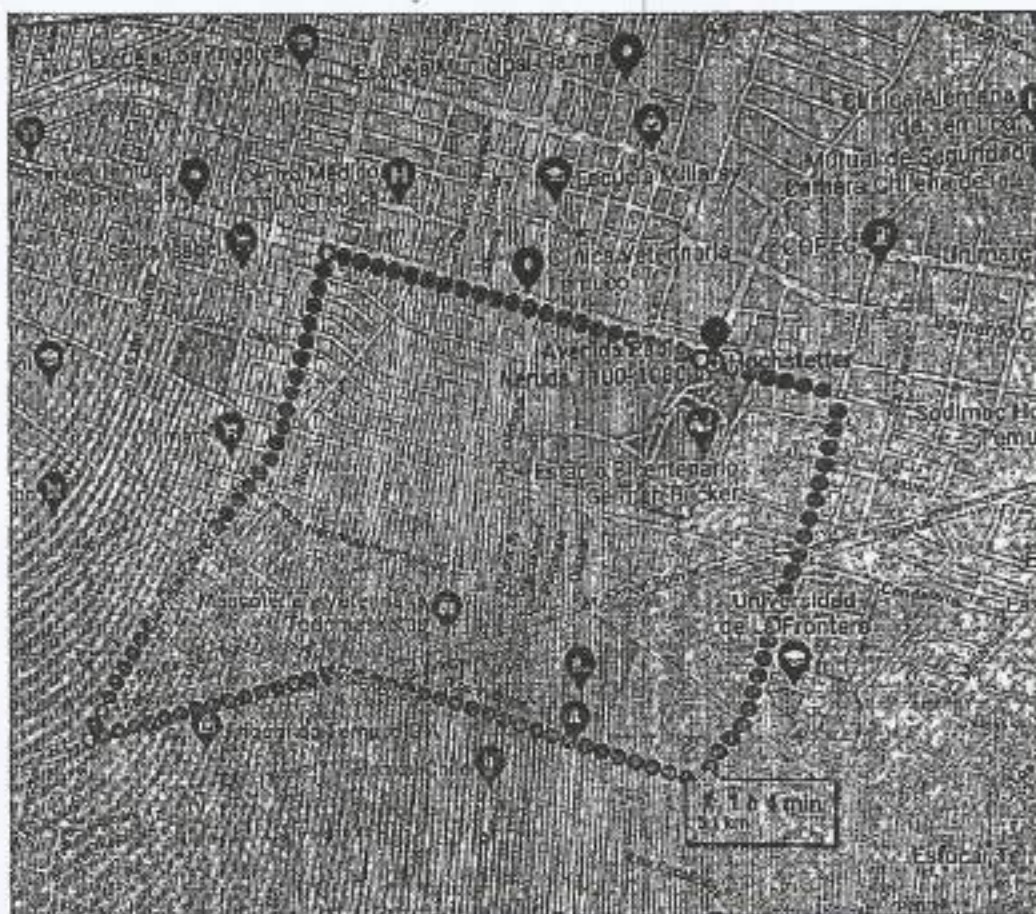
Recorrido 2.5 K, 5K y 10K Largada 09:00 hrs. Termino 14:00 hrs.

Partida entrada Estadio German Becker por Av. Pablo Neruda con Hochstetter.

15

- Av. Pablo Neruda
- Uruguay
- Simón Bolívar
- Olimpia
- **5K una vuelta**
- Av. Pablo Neruda
- Uruguay
- Las Encinas
- Javiera Carrera
- Av Pablo Neruda
- **10K dos vueltas al circuito**
- Av. Pablo Neruda
- Uruguay
- Las Encinas
- Javiera Carrera
- Av Pablo Neruda

446



Cristian Isla Hernández

Cel: 992208189

Email: cristian.isla@temuco.cl

Encargado Eventos Deportivos

Municipalidad de Temuco


ARLENKO BRADANOVIC SALINAS
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ANEXO N° 1

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCION DE MEDIOS (EVENTO 1)



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGISTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTRO
PNS	00						
PNJ	07						

OTROS MEDIOS (Dispuestos por el organizador):
 BANDEREROS: 21
 CONOS: 300.
 OTRO: No.